

ESTUDIOS PREVIOS

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

CLASE DE CONTRATO

OBRA

TIPO DE SERVICIO Y /O OBJETO A CONTRATAR

CONTRATO DE OBRA A TODO COSTO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN LA PARTE DE INFRAESTRUCTURA ASISTENCIAL INTERNA DE CORRECIÓN, REMODELACIÓN, ADECUACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE ESPACIOS EN LA ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE ISNOS - HUILA.

INFORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA	REQUERIMIENTOS	DESCRIPCIÓN
1. Necesidad a Satisfacer	Situación actual	Que esta Empresa Social del Estado es una persona jurídica de naturaleza pública que se regula por la Ley 100 de 1993 y las normas que la han modificado o reglamentado y por las normas aplicables a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado. La institución, en cumplimiento de sus objetivos definidos en el Decreto 1876 de 1994 y con el propósito de alcanzar los requerimientos del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad definidos en el Decreto 1011 de 2006 y en el Manual de Habilitación definido mediante la Resolución 3100 de 2019, y fundamentalmente con el propósito de cumplir con el mandato de la Ley 1751 de 2015 en el marco de sus responsabilidades y competencias, pretende realizar el mantenimiento de áreas internas y construcción de muro de contención externo para brindar una atención con mayor acceso, oportunidad y calidad a los pacientes del municipio de Isnos. Que la entidad cuenta con una infraestructura física, la cual con el paso del tiempo ha venido presentando un desgaste importante tanto en las instalaciones internas como en las áreas externas del mismo, desgaste originado por la prestación de servicios de salud continua e ininterrumpida que presta la entidad. Que la ESE Hospital San José de Isnos para poder brindar a la comunidad Isnense, servicios de salud de calidad con infraestructura física acorde a los servicios

	ESTUDIOS PREVIOS			
CÓDIGO: GCT-FO-10	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/02/2022	TRD:	PÁGINA 2 de 20

	que allí se prestan, debe realizar mantenimientos, remodelación y adecuaciones necesarias para satisfacer las necesidades de los pacientes y contribuir a un espacio laboral óptimo para la correcta ejecución de las actividades misionales, administrativas y asistenciales que se llevan a cabo dentro de la ESE. Que frente al patrimonio para la ejecución de mantenimiento de áreas internas y construcción de muro de contención externo, el hospital cuenta con recursos propios, generados por la actividad de la empresas y recuperados por cobro de cartera, que como tal se encuentran asignados al rubro correspondientes para este fin. Que para cumplir con la misión institucional y con los objetivos como entidad prestadora de servicios de salud, se requiere de elementos que cumplan con la calidad y condiciones adecuadas para el acondicionamiento de los espacios en la atención integral al paciente de forma que se le pueda obtener bienestar y comodidad, cumpliendo con los objetivos misionales en todos los servicios y satisfaciendo las necesidades de los usuarios. Que en razón a lo ya construido se sienta la necesidad imperiosa de adelantar los procesos necesarios para la remodelación, adecuación y organización de espacios en la ESE Hospital San José del municipio de Isnos – Huila. Que la no prestación de un servicio adecuado en salud, y no contar con una infraestructura acorde y óptima conlleva a la vulneración del derecho fundamental a la salud. No generar en las entidades de salud espacios de accesibilidad como uno de sus principios, indicando que los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diferentes grupos vulnerables y al pluralismo cultural, y comprende la no discriminación, la accesibilidad física,
--	---

la asequibilidad económica y el acceso a la información, generan incumplimientos normativos, y además un riesgo frente a la atención oportuna.

Que es deber del hospital lograr que el inmueble sea seguro y garantice los espacios necesarios para el desarrollo de sus actividades y así poder brindar un servicio de salud acorde a la necesidad y de manera segura a la población.

El E.S.E., tiene como fin esencial la prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad a los usuarios residentes en su jurisdicción y municipios aledaños, que para poder prestar un buen servicio que cumpla con los estándares de calidad se hace necesario hacer las adecuaciones respectivas velando por el mantenimiento y conservación de la infraestructura que le permitan ofrecer condiciones de comodidad y seguridad para sus usuarios.

Que con una infraestructura adecuada, se mejoraría el servicio, se lograría la satisfacción del usuario, y se economizaría presupuesto por efecto de atención directa en la zona de concurrencia.

Al respecto la normatividad jurídica vigente permite la contratación de personal de apoyo a la gestión, como apoyo para el desarrollo y cabal cumplimiento de la función social de la institución Hospitalaria.

Esta entidad Hospitalaria, es una Entidad Pública dedicada a la prestación de servicios de salud de PRIMER (1) nivel de complejidad, la cual por mandato legal, en materia de contratación se rige por el Derecho Privado de acuerdo con los Artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, acogiendo las cláusulas exorbitantes consagradas en la Ley 80 de 1993 y sometiéndose a los principios generales de la Contratación Estatal así como también a lo establecido en el manual de contratación, aprobado por la Junta Directiva de la misma.

Es viable jurídicamente celebrar contratos con personas

		jurídicas y/o naturales con el fin de contratar actividades entre otras la ejecución de obras que permitan tener la infraestructura en condiciones de higiene y aptas para la prestación del servicio de salud. En consecuencia, la Empresa Social del Estado podrá suscribir todos aquellos contratos o actos previstos en el derecho privado, en las disposiciones civiles y comerciales, en disposiciones especiales, o aquellos derivados del ejercicio y autonomía de la voluntad, encaminados al cumplimiento de sus fines sociales.
	Conveniencia	Es conveniente esta contratación porque con ella se logra, satisfacer una necesidad la cual es lograr una verdadera verificación de las actividades de obra que se van a desarrollar, y así satisfacer una necesidad. Con esta Contratación, se cumple las condiciones de Ley frente al control de los contratos de obra, y se logra contar con un profesional externo con conocimiento, lo cual nos permite lograr el objetivo propuesto. Con esta contratación se logrará que el contratista de obra invierta de manera adecuada el presupuesto aprobado, evitando posibles dilaciones y acciones de corrupción. Con esta contratación, se permite que la actividad de obra intervenida se ajuste en debida forma a los ítems de la misma y que los tiempos de ejecución se den conforme a lo contratado. Con este contrato, se logra que una actividad contractual en el caso de obra se ajuste a los principios de objetividad, y como tal la satisfacción del contratante.
	Relación costo beneficio	Con esta contratación la entidad se encuentra cumpliendo las necesidades insatisfechas y que como tal deben cumplirse en función de la institución y como instrumento o requerimiento necesario para el desarrollo del objeto social como Empresa Social del Estado del orden territorial y del primer nivel de complejidad, con este proceso se mejora el servicio, beneficiándose a cada uno de los usuarios que acuden para la prestación del servicio de salud en cualquiera de sus componentes ya sean del régimen subsidiado o contributivo, satisfaciendo también las exigencias de las distintas EPSS.
	Constitucional, fundamento legal,	Art. 48, 49 C.N. Ley 100 de 1993, Resolución 5261 de 1994, resolución 3997 de 1996, Resolución 4288/96,

ESTUDIOS PREVIOS



CÓDIGO: GCT-FO-10

VERSIÓN: 03

FECHA: 01/02/2022

TRD:

PÁGINA 5 de 20

reglamento por el cual se asigna una función, tarea, diligencia, etc.

Resolución 412 de 2000, Ley 715 / 01, Decreto 1011 de 2006, Ley 1122 de 2007.

En desarrollo de lo señalado en el Artículo 13 del Acuerdo 335 de junio de 2014 indica que los estudios previos para la contratación establecerán los requisitos necesarios para la celebración del contrato, en el cual se indicarán las reglas que permitan la presentación de las ofertas y aseguren una escogencia objetiva y de calidad de los bienes, obras o servicios objeto del contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado, constituyen una categoría especial de empresa pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

El numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 establece que, el régimen jurídico de las Empresas Sociales del Estado, en materia contractual, se regirán por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993).

El artículo 6 del Acuerdo 335 del 5 de junio de 2012, dispone como competencia del Gerente suscribir los contratos que requiere la Institución y, en desarrollo de lo señalado en el artículo 13, en concordancia con los principios establecidos por la ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos de la contratación establecerán los requisitos necesarios para la celebración de los mismos, en el cual se indicarán las reglas que permitan la presentación de la oferta y aseguren una escogencia objetiva y la calidad de los bienes, obras o servicios objeto del contrato.

La presente contratación corresponderá a la modalidad de contratación, por tratarse de los términos contemplados en artículo 12 del Acuerdo 335 de 2014 de los servicios misionales.

Resolución No.380 del 10 de marzo de 2020.

Resolución No.385 del 12 de marzo de 2020.

	ESTUDIOS PREVIOS				
CÓDIGO: GCT-FO-10	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/02/2022	TRD:	PÁGINA 6 de 20	

		Resolución No.407 del 13 de marzo de 2020. Acuerdo No.111 del 04 de junio de 2014: Capitulo IV, Art.18 y Resolución No. 072 del 1 de agosto de 2014: Art 15 Modalidades y mecanismos de selección: Art15.2 Contratación Directa: "(...) contratación directa: (...) Por la cuantía: cuando se trate de contratos cuyo valor se igual inferior a 200 SMLMV, cualquiera que sea su naturaleza.
2-Aspectos técnicos del servicio, suministro bien u obra pública a contratar con que la entidad pretende satisfacer su necesidad	Definiciones técnicas del servicio, suministro, bien u obra pública que se requiere; Conocimiento especializado.	El prestador del servicio deberá contar con personal con capacitación requerida para el desarrollo del objeto: en el caso de ser persona natural deberá reunir las condiciones de perfil e idoneidad relacionadas con la actividad a ejecutar y que se indicaran en los términos de referencia correspondientes. El contratante pondrá a disposición de los recursos necesarios que cumplan con los requisitos de disponibilidad técnica y operativa así: MAQUINAS Y EQUIPOS: • Mezcladoras • Maquinaria pesada • Volquetas EQUIPO DE TRABAJO: DIRECTOR DE OBRA: Profesional en ingeniería civil, con más de 10 años de experiencia en el sector de la construcción, adecuación de infraestructuras en ejecución de obras y director de obra. INGENIERO RESIDENTE: Profesional en ingeniería civil con más de 05 años de experiencia en el sector de la construcción, en ejecución de obras y cargos de residente de obra. MAESTRO DE OBRA: Técnico en Obras Civiles, con más de 3 años de experiencia en el sector de la construcción. Esta disponibilidad técnica y operativa deberá ser

		certificada por el proponente en documento anexo a la propuesta, y será requisito obligatorio a tener en cuenta en la evaluación y verificación de documentos.																																				
	Equipos especiales	Se requiere de equipos básicos, como Mezcladoras, Maquinaria pesada, Volquetas, herramientas de obra. Todas las labores que se desarrollen dentro de la ejecución del contrato deberán estar dentro de las normas y procedimientos establecidos para tal fin, así como dar cumplimiento a las especificaciones técnicas contenidas en los diseños definitivos, los cuales serán suministrados por parte del hospital, y los desagregados en la descripción de la actividad e ítems de la presente invitación.																																				
	Descripción general de la actividad y características técnicas de la obra a ejecutar	CARACTERISTICAS TECNICAS DE LA OBRA A EJECUTAR: <table><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>UNIDAD</th><th>CANT.</th></tr><tr><td colspan="4">AREA DE FISIOTERAPIA</td></tr><tr><td>1,1</td><td>Localización y Replanteo Manual</td><td>M2</td><td>65</td></tr><tr><td>1,2</td><td>Demolición de muros y mesones en concreto incluye bote de escombros</td><td>M2</td><td>52</td></tr><tr><td>1,3</td><td>Demolición de pisos en concreto incluye bote de escombros</td><td>M2</td><td>22</td></tr><tr><td>1,4</td><td>desmonte de puertas y aparatos sanitarios</td><td>Und</td><td>6</td></tr><tr><td>1,5</td><td>arreglo de filos y dilataciones incluye mortero y estuco</td><td>ml</td><td>48</td></tr><tr><td>1,6</td><td>ajuste de puntos de voz-datos, eléctricos y regulados incluye regate de muros e instalación de accesorios nuevos.</td><td>und</td><td>12</td></tr><tr><td>1,7</td><td>instalación de lámparas led de 30 x 30 incluye corte de cielo raso</td><td>und</td><td>12</td></tr></table>	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	AREA DE FISIOTERAPIA				1,1	Localización y Replanteo Manual	M2	65	1,2	Demolición de muros y mesones en concreto incluye bote de escombros	M2	52	1,3	Demolición de pisos en concreto incluye bote de escombros	M2	22	1,4	desmonte de puertas y aparatos sanitarios	Und	6	1,5	arreglo de filos y dilataciones incluye mortero y estuco	ml	48	1,6	ajuste de puntos de voz-datos, eléctricos y regulados incluye regate de muros e instalación de accesorios nuevos.	und	12	1,7	instalación de lámparas led de 30 x 30 incluye corte de cielo raso	und	12
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.																																			
AREA DE FISIOTERAPIA																																						
1,1	Localización y Replanteo Manual	M2	65																																			
1,2	Demolición de muros y mesones en concreto incluye bote de escombros	M2	52																																			
1,3	Demolición de pisos en concreto incluye bote de escombros	M2	22																																			
1,4	desmonte de puertas y aparatos sanitarios	Und	6																																			
1,5	arreglo de filos y dilataciones incluye mortero y estuco	ml	48																																			
1,6	ajuste de puntos de voz-datos, eléctricos y regulados incluye regate de muros e instalación de accesorios nuevos.	und	12																																			
1,7	instalación de lámparas led de 30 x 30 incluye corte de cielo raso	und	12																																			

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: GCT-FO-10

VERSIÓN: 03

FECHA: 01/02/2022

TRD:

PÁGINA 8 de 20

1,8	aplicación de pintura tipo 1 tres manos incluye resanes de estuco plástico	m2	135
1,9	aplicación de pintura antibacterial	m2	135
2	instalación de piso en caucho de 30 x 30 ensamblabe	m2	48
2,1	Desmanchada de pisos en mármol incluye brillada con maquina destroncadora	m2	42
2,2	Instalación de sistema de sonido con 3 parlantes	und	1
2,4	Instalación de figuras animadoras para muros	GL	1
2,5	Instalación de vidrios panorámicos	und	2
AREA DE BACTERIOLOGIA			
3,1	Ampliación de mesón en grano pulido	und	1
3,2	instalación de aire acondicionado 12000 btu-inverte	und	1
3,3	instalación de extractor incluye tubería Conduit 4 pulgadas para disposición final en muro (sobre cielo raso)	und	1
3,4	instalación de muro en superboard base 6 incluye masilla	m2	12
3,5	Instalacion de puerta e aluminio corrediza 0,9 x 2 mts	und	1
3,6	Retiro de lavaplatos y tapada del hueco	und	1

ESTUDIOS PREVIOS



CÓDIGO: GCT-FO-10

VERSIÓN: 03

FECHA: 01/02/2022

TRD:

PÁGINA 9 de 20

		3,7	desmonte y montaje de mueble interno y construcción de mesón en concreto	und	1																		
		AREA DE CONSULTA EXTERNA-LABORATORIO-CONSULTORIOS																					
		4,1	Desmanchada de guarda escobas en mármol incluye brillada con maquina destroncadora	ML	750																		
		4,2	arreglo de fisuras externas e internas aplicando sikadur 32, resanando y estucando (CONSULTORIO Y FACHADA COSTADO IZQUIERDO ENTRADA PRINCIPAL)	ML	52																		
	Certificación de ausencia de personal o insuficiencia o no posee conocimientos especializados.	La entidad no cuenta con el personal suficiente e idóneo para el desarrollo de este objeto por lo que se requiere este tipo de contratación.																					
	Clasificador de bienes y servicios	Conforme a lo anterior, requiere acudir a terceros que cuenten con el perfil profesional en construcción de obras, para efecto de poder cumplir con la actividad. Que la presente necesidad, además se encuentra enmarcada dentro de los bienes que las entidades públicas deben adquirir para apoyo en su normad desarrollo del objeto social, conforme al clasificador del sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC, reconocido mediante plataforma de Colombia compra eficiente que más adelante se describirá, así como lo programado y planeado por la entidad, a través de su comité de compras y ordenadora del gasto, estipulado en el plan anual de adquisiciones para la presente vigencia: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th><th>Grupos</th><th>Código De Segmento</th><th>Código Familias</th><th>Código Clases</th><th>Código De Productos</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Nombre</td><td>Servicios</td><td>72000000</td><td>72120000</td><td>72121400</td><td>72121403</td></tr> <tr> <td></td><td></td><td>Servicios de edificación, construcción de</td><td>Servicios de construcción de</td><td>Servicios de construcción de</td><td>Servicio de construcción de hospitales</td></tr> </tbody> </table>				Descripción	Grupos	Código De Segmento	Código Familias	Código Clases	Código De Productos	Nombre	Servicios	72000000	72120000	72121400	72121403			Servicios de edificación, construcción de	Servicios de construcción de	Servicios de construcción de	Servicio de construcción de hospitales
Descripción	Grupos	Código De Segmento	Código Familias	Código Clases	Código De Productos																		
Nombre	Servicios	72000000	72120000	72121400	72121403																		
		Servicios de edificación, construcción de	Servicios de construcción de	Servicios de construcción de	Servicio de construcción de hospitales																		

		ESTUDIOS PREVIOS			
CÓDIGO: GCT-FO-10	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/02/2022	TRD:	PÁGINA 10 de 20	

				instalaciones y mantenimient o	edificacion es no residencial es	edificios públicos especializa dos	
3- Condiciones básicas que regirán el futuro contrato	Qué? (definición, objetivo).	La condición precontractual se desarrollará por proceso de selección, se desplegará bajo la modalidad de contratación directa, tal como lo consagra el Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE ISNOS – HUILA, Acuerdo 111 del 04 de junio de 2011, artículo 19. Luego también, se trata de un contrato de obra, el cual se desarrollará dentro de las normas y procedimientos establecidos para tal fin, así como dar cumplimiento a las especificaciones brindadas por el hospital. El contratista desarrollará su actividad con autonomía por parte de la entidad contratista, quien deberá desarrollar actividades de realización a todo costo de para la E.S.E. Hospital san José del municipio de Isnos Huila. Los materiales que utilice el contratista, deberán corresponder a aquellos livianos y de fácil retiro. El contratista asumirá a su costo todas las infraestructuras que se requieran, entregando la obra en condiciones adecuadas y lista para su uso. El contratista asumirá todos los materiales y suministrara toda la mano de obra necesaria todo a su costo para efecto de cumplimiento de la obra a contratar. Igualmente será a su costo todo lo relacionado con la demolición, transporte de materiales y botada de escombros que resulten en el desarrollo de la obra, asumiendo la responsabilidad que se genere por daños a terceros e impactos ambientales. Los elementos y materiales que utilice el contratista, deberán ser de excelente calidad, garantizando la perdurabilidad y buen acabado de la obra.					
	Cuándo? (oportunidad,	La duración será de un (01) mes, contados a partir del acta de inicio.					

CÓDIGO: GCT-FO-10

VERSIÓN: 03

FECHA: 01/02/2022

TRD:

PÁGINA 11 de 20

	tiempo, inicio, duración, finalización, plazo).																																																							
	Dónde? (ubicación especial en donde se desarrollará la obra o se prestará el servicio)	EL CONTRATISTA, se obliga a ejecutar la actividad en las instalaciones de la ESE HOSPITAL SAN JOSE DE ISNOS - HUILA, ubicada en la calle 3 No. 2-400 sur, del Municipio de Isnos, Departamento del Huila, Colombia.																																																						
	Cómo? (características especiales).	Se coordinará con el hospital quien suministrará la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.																																																						
4- Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato.	Consulta del mercado.	El pago que se realice corresponderá a los establecidos por el hospital, frente a cada ítem de obra. para este contrato se han establecido los siguientes ítems a los cuales deberá someterse el proponente:																																																						
<table><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>UNIDAD</th><th>CANT.</th><th>V. UNITARIO</th><th>VALOR PARCIAL</th></tr><tr><td colspan="6">AREA DE FISIOTERAPIA</td></tr><tr><td>1,1</td><td>Localización y Replanteo Manual</td><td>M2</td><td>65</td><td>6.500,00</td><td>\$ 422.500</td></tr><tr><td>1,2</td><td>Demolición de muros y mesones en concreto incluye bote de escombros</td><td>M2</td><td>52</td><td>38.000,00</td><td>\$ 1.976.000</td></tr><tr><td>1,3</td><td>Demolición de pisos en concreto incluye bote de escombros</td><td>M2</td><td>22</td><td>48.500,00</td><td>\$ 1.067.000</td></tr><tr><td>1,4</td><td>desmonte de puertas y aparatos sanitarios</td><td>Und</td><td>6</td><td>50.000,00</td><td>\$ 300.000</td></tr><tr><td>1,5</td><td>arreglo de filos y dilataciones incluye mortero y estuco</td><td>ml</td><td>48</td><td>38.500,00</td><td>\$ 1.848.000</td></tr><tr><td>1,6</td><td>ajuste de puntos de voz, datos, eléctricos y regulados incluye regate de muros e instalación de accesorios nuevos.</td><td>und</td><td>12</td><td>86.000,00</td><td>\$ 1.032.000</td></tr><tr><td>1,7</td><td>instalación de lámparas led de 30 x 30 incluye corte</td><td>und</td><td>12</td><td>125.000,00</td><td>\$ 1.500.000</td></tr></table>			ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	V. UNITARIO	VALOR PARCIAL	AREA DE FISIOTERAPIA						1,1	Localización y Replanteo Manual	M2	65	6.500,00	\$ 422.500	1,2	Demolición de muros y mesones en concreto incluye bote de escombros	M2	52	38.000,00	\$ 1.976.000	1,3	Demolición de pisos en concreto incluye bote de escombros	M2	22	48.500,00	\$ 1.067.000	1,4	desmonte de puertas y aparatos sanitarios	Und	6	50.000,00	\$ 300.000	1,5	arreglo de filos y dilataciones incluye mortero y estuco	ml	48	38.500,00	\$ 1.848.000	1,6	ajuste de puntos de voz, datos, eléctricos y regulados incluye regate de muros e instalación de accesorios nuevos.	und	12	86.000,00	\$ 1.032.000	1,7	instalación de lámparas led de 30 x 30 incluye corte	und	12	125.000,00	\$ 1.500.000
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	V. UNITARIO	VALOR PARCIAL																																																			
AREA DE FISIOTERAPIA																																																								
1,1	Localización y Replanteo Manual	M2	65	6.500,00	\$ 422.500																																																			
1,2	Demolición de muros y mesones en concreto incluye bote de escombros	M2	52	38.000,00	\$ 1.976.000																																																			
1,3	Demolición de pisos en concreto incluye bote de escombros	M2	22	48.500,00	\$ 1.067.000																																																			
1,4	desmonte de puertas y aparatos sanitarios	Und	6	50.000,00	\$ 300.000																																																			
1,5	arreglo de filos y dilataciones incluye mortero y estuco	ml	48	38.500,00	\$ 1.848.000																																																			
1,6	ajuste de puntos de voz, datos, eléctricos y regulados incluye regate de muros e instalación de accesorios nuevos.	und	12	86.000,00	\$ 1.032.000																																																			
1,7	instalación de lámparas led de 30 x 30 incluye corte	und	12	125.000,00	\$ 1.500.000																																																			

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: GCT-FO-10

VERSIÓN: 03

FECHA: 01/02/2022

TRD:

PÁGINA 12 de 20

			de cielo raso				
		1,8	aplicación de pintura tipo 1 tres manos incluye resacas de estuco plástico	m2	135	19.800,00	\$ 2.673.000
		1,9	aplicación de pintura antibacterial	m2	135	30.200,00	\$ 4.077.000
		2	instalación de piso en caucho de 30 x 30 ensamblable	m2	48	207.000,00	\$ 9.936.000
		2,1	Desmanchada de pisos en mármol incluye brillada con maquina destroncadora	m2	42	48.500,00	\$ 2.037.000
		2,2	Instalación de sistema de sonido con 3 parlantes	und	1	1.850.000,00	\$ 1.850.000
		2,4	Instalación de figuras animadoras para muros	GL	1	1.500.000,00	\$ 1.500.000
		2,5	Instalación de vidrios panorámicos	und	2	950.000,00	\$ 1.900.000
AREA DE BACTERIOLOGIA							
		3,1	Ampliación de mesón en grano pulido	und	1	1.100.000,00	\$ 1.100.000
		3,2	instalación de aire acondicionado 12000 btu-inverte	und	1	2.500.000,00	\$ 2.500.000
		3,3	instalación de extractor incluye tubería Conduit 4 pulgadas para disposición final en muro (sobre cielo raso)	und	1	4.800.000,00	\$ 4.800.000
		3,4	Instalación de muro en superboard base 6 incluye masilla	m2	12	95.000,00	\$ 1.140.000
		3,5	Instalación de puerta e aluminio corrediza 0,9 x 2 mts	und	1	1.200.000,00	\$ 1.200.000

ESTUDIOS PREVIOS



CÓDIGO: GCT-FO-10

VERSIÓN: 03

FECHA: 01/02/2022

TRD:

PÁGINA 13 de 20

		<table><tr><td>3,6</td><td>Retiro de lavaplatos y tapada del hueco</td><td>und</td><td>1</td><td>350.000,00</td><td>\$ 350.000</td></tr><tr><td>3,7</td><td>desmante y montaje de mueble interno y construcción de mesón en concreto</td><td>und</td><td>1</td><td>1.200.000,00</td><td>\$ 1.200.000</td></tr></table>	3,6	Retiro de lavaplatos y tapada del hueco	und	1	350.000,00	\$ 350.000	3,7	desmante y montaje de mueble interno y construcción de mesón en concreto	und	1	1.200.000,00	\$ 1.200.000							
3,6	Retiro de lavaplatos y tapada del hueco	und	1	350.000,00	\$ 350.000																
3,7	desmante y montaje de mueble interno y construcción de mesón en concreto	und	1	1.200.000,00	\$ 1.200.000																
		<table><tr><td colspan="6">AREA DE CONSULTA EXTERNA-LABORATORIO-CONSULTORIOS</td></tr><tr><td>4,1</td><td>Desmanchada de guarda escobas en mármol incluye brillada con maquina destroncadora</td><td>ML</td><td>750</td><td>25.000,00</td><td>\$ 18.750.000</td></tr><tr><td>4,2</td><td>arreglo de fisuras externas e internas aplicando sikadur 32, resanando y estucando (CONSULTORIO Y FACHADA COSTADO IZQUIERDO ENTRADA PRINCIPAL)</td><td>ML</td><td>52</td><td>86.300,00</td><td>\$ 4.487.600</td></tr></table>	AREA DE CONSULTA EXTERNA-LABORATORIO-CONSULTORIOS						4,1	Desmanchada de guarda escobas en mármol incluye brillada con maquina destroncadora	ML	750	25.000,00	\$ 18.750.000	4,2	arreglo de fisuras externas e internas aplicando sikadur 32, resanando y estucando (CONSULTORIO Y FACHADA COSTADO IZQUIERDO ENTRADA PRINCIPAL)	ML	52	86.300,00	\$ 4.487.600	
AREA DE CONSULTA EXTERNA-LABORATORIO-CONSULTORIOS																					
4,1	Desmanchada de guarda escobas en mármol incluye brillada con maquina destroncadora	ML	750	25.000,00	\$ 18.750.000																
4,2	arreglo de fisuras externas e internas aplicando sikadur 32, resanando y estucando (CONSULTORIO Y FACHADA COSTADO IZQUIERDO ENTRADA PRINCIPAL)	ML	52	86.300,00	\$ 4.487.600																
	Factor (administración, imprevistos, utilidad)	AIU	El contratista, deberá calcular la Administración y los Imprevistos en que se puedan incurrir en la obra al igual que las Utilidades (AIU), igualmente todos los impuestos deben quedar incluidos. EL VALOR DEL AIU DEBERÁ SER EXPRESADO EN PESOS Y EN PORCENTAJE Y DEBERÁ CONSIGNARLO Y DISCRIMINARLO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA (ADMINISTRACIÓN (A), IMPREVISTOS (I) Y UTILIDAD (U)) EN PESOS Y EN PORCENTAJE. En tal sentido se reconocerán los siguientes porcentajes y valor frente al precio asignado para el contrato: <table><tr><td colspan="2">SUBTOTAL</td><td>\$67.646.100</td></tr><tr><td>ADMINISTRACIÓN</td><td>15%</td><td>\$10.146.915</td></tr><tr><td>IMPREVISTOS</td><td>5%</td><td>\$3.382.305</td></tr><tr><td>UTILIDAD</td><td>5%</td><td>\$3.382.305</td></tr><tr><td colspan="2">VALOR DE COSTOS INDIRECTOS</td><td>\$16.911.525</td></tr></table>				SUBTOTAL		\$67.646.100	ADMINISTRACIÓN	15%	\$10.146.915	IMPREVISTOS	5%	\$3.382.305	UTILIDAD	5%	\$3.382.305	VALOR DE COSTOS INDIRECTOS		\$16.911.525
SUBTOTAL		\$67.646.100																			
ADMINISTRACIÓN	15%	\$10.146.915																			
IMPREVISTOS	5%	\$3.382.305																			
UTILIDAD	5%	\$3.382.305																			
VALOR DE COSTOS INDIRECTOS		\$16.911.525																			

		COSTO TOTAL	\$84.557.625
		En todo caso ninguno de los porcentajes establecidos para administración, imprevistos y utilidad, podrán ser iguales a cero (0), los no cumplimiento de los requisitos del presente numeral ocasionarán el rechazo de la propuesta. De igual manera los oferentes convocados, dentro de la cuantía total establecida como valor de pago deberán incluir, el valor correspondiente a costos directos, más administración, más imprevistos, más utilidades, donde la sumatoria de estos debe dar el total del presupuesto de la obra.	
	Costos, traslados, fletes, viajes, transporte, viáticos etc.	La forma de pago del contrato será a todo costo, de ahí que el contratista deberá asumir por su cuenta este concepto.	
	SICE. RUPR, CUBS	No aplica	
	Tablas de honorarios de colegios profesionales, agremiados.	No aplica	
	Como conclusión cuantía del Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP).	Para la ejecución del contrato se establece una cuantía de OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$84.557.625), INCLUIDO IVA. No obstante, lo anterior la E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE ISNOS – HUILA, realizará todas las retenciones y deducciones que se disponga en la normatividad vigente y aplicable a la materia Lo anterior, conforme a certificado de disponibilidad presupuestal a expedir para el desarrollo del proceso precontractual. Para efecto de este contrato, se cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido para este proceso contractual el cual contiene	

5- Análisis de riesgos de la futura contratación

Desde el punto de vista de la entidad contratante.

Desde el punto de vista del contratista.

el valor respectivo arriba indicado, el cual se integra al presente documento como parte del mismo.

Conforme a:

Circular 08 de 2013 por medio de la cual se da a conocer el manual para la identificación y cobertura de riesgo en los procesos de contratación emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública.

Se valora cualitativamente, teniendo en cuenta la probabilidad y la consecuencia de la siguiente manera:

Tabla 2 - Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

(3)

Tabla 3 - Impacto de Riesgo

	Impacto				
Categoría	Grave	Alto	Medio	Bajo	Leve
Categoría Gravedad	Grave (puede ocasionar daños irreversibles)	Alto (puede ocasionar daños graves)	Medio (puede ocasionar daños moderados)	Bajo (puede ocasionar daños leves)	Leve (puede ocasionar daños mínimos)
Categoría Medida	Grave (puede ocasionar daños irreversibles)	Alto (puede ocasionar daños graves)	Medio (puede ocasionar daños moderados)	Bajo (puede ocasionar daños leves)	Leve (puede ocasionar daños mínimos)
Impacto	Grave	Alto	Medio	Bajo	Leve

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

	Impacto				
Categoría	Grave	Alto	Medio	Bajo	Leve
Categoría Gravedad	Grave (puede ocasionar daños irreversibles)	Alto (puede ocasionar daños graves)	Medio (puede ocasionar daños moderados)	Bajo (puede ocasionar daños leves)	Leve (puede ocasionar daños mínimos)
Categoría Medida	Grave (puede ocasionar daños irreversibles)	Alto (puede ocasionar daños graves)	Medio (puede ocasionar daños moderados)	Bajo (puede ocasionar daños leves)	Leve (puede ocasionar daños mínimos)
Impacto	Grave	Alto	Medio	Bajo	Leve

Tabla 5 - Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

TIPIFICACION DEL RIESGO	IMPACTO	ESTIMACION	JUSTIFICACION DE LA ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	MITIGACION
RIESGO COMERCIAL			El riesgo comercial supone que el contratista realiza sus propios análisis para determinar el precio final, por lo tanto, el riesgo comercial debe ser asumido por el contratista y se extiende máximo hasta la culminación del plazo de ejecución. Si la entidad estatal cubre unos estudios previos garantizando una correcta planeación del contrato, estableciendo con precisión el valor del mismo, el cual se mantendrá sin ninguna variación y sin ningún reconocimiento por variaciones del mismo.	A cargo del contratista	En el contrato a suscribirse por las partes se deberá establecer con precisión el valor presentado en la propuesta técnica y económica, los cuales se mantendrán sin ninguna variación y sin ningún reconocimiento por variaciones del mismo.
Financiamiento del contrato	Medio-baja	10%		A cargo del contratista	
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Medio-baja	5%		A cargo del contratista	
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratista, siendo tal actividad objeto del contrato	Medio-baja	5%		A cargo del contratista	
INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CALIDAD DEL SERVICIO			Se presenta cuando el contratista incumple las obligaciones contractuales o presta deficiente el servicio, de forma indebida, o por debajo de los estándares mínimos señalados en el estudio de oportunidad y conveniencia y la normatividad vigente para tal fin. En este evento, si además se presenta un daño al contratante, el contratista deberá indemnizar los daños presentados. El incumplimiento de las obligaciones contractuales o la prestación deficiente del servicio, de forma indebida, o por debajo de los estándares mínimos señalados en el estudio de oportunidad y conveniencia y en la normatividad vigente, pueden ocasionar daños al contratante, colocando este en una posición garante y entrando a responder por los actos del contratista. Para evitar lo anterior se requiere que el contratista acate la normatividad vigente.	A cargo del contratista	El contrato suscrito por las partes donde se manifiestan de manera clara las obligaciones adquiridas, además la póliza de garantía por el cumplimiento del contrato a favor del ESE.
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Medio-baja	10%		A cargo de la Entidad	
Uso o recolección de información errada	Medio-baja	5%		Contratista, exceptuando que la información errada la suministre la entidad	
Estimación inadecuada de los costos	Medio-baja	15%		A cargo del contratista	
negligencia, imprudencia o temeridad en los manifiestos	Medio-baja	10%		A cargo del contratista	
uso indebido de la información	Medio-baja	10%		A cargo del contratista	
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Medio-baja	10%		A cargo del contratista	
Falta de calidad del servicio	Medio-baja	20%		bajo los parámetros que establece el sistema ARJ. A cargo del supervisor designado	

6- Nivel y extensión de los

Garantías

El Contratista constituirá a favor del HOSPITAL, garantía única que avalará el cumplimiento de las

riesgos que
debe amparar
el futuro
contratista.

obligaciones surgidas del contrato expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia; debiendo incluir como riesgos amparados los siguientes:

a) Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Su cuantía deberá corresponder al cien por ciento (100%) de la suma entregada a título de pago por anticipado y la vigencia debe constituirse por el término de ejecución del contrato y treinta (30) días más, contados a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción del contrato, debe permanecer vigente por el tiempo de duración de sus prórrogas, si a ello hubiere lugar. Su aprobación será requisito previo para realizar el desembolso del anticipo por parte del Hospital. **c) Cumplimiento:** equivalente al 20% del valor total del contrato, la cual permanecerá vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses calendario más contados a partir de la firma del acta de entrega y recibo a satisfacción del contrato y de sus prórrogas, si a ello hubiere lugar. **d) Estabilidad y calidad de la obra:** por el 30% del valor total del contrato. Esta garantía debe estar vigente por el término de tres (03) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de recibo Final de la obra. **e) Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por el término de duración del contrato y tres (3) años más, Contados a partir del recibido final de la obra. **f) Responsabilidad civil extracontractual,** Por valor del 20% del valor final del contrato Con una vigencia igual a la de la ejecución de las obras y treinta (30) días más, contados a partir de la suscripción del acta de entrega.

PARAGRAFO 1: Corresponde al contratista el pago relativo al otorgamiento de las garantías exigidas para el respectivo contrato y a sus prórrogas que sean exigidas por el contratante.

PARAGRAFO 2: El contratista deberá mantener vigente las garantías y deberá ajustarlas siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca

		reiniciación del contrato a raíz de la suspensión temporal del mismo.
	Otras pólizas requeridas para asegurar todos los riesgos.	El prestador del servicio deberá estar afiliado al sistema de seguridad social en salud pensión y riesgos profesionales; así mismo al personal que utilice para el desarrollo del objeto contractual.
Otras consideraciones	Interventoría:	La E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE ISNOS – HUILA, contratara una interventora externa, con una persona natural o jurídica. El interventor desempeñara las funciones basándose en las normas legales vigentes que rigen la materia y las propias para el profesional contratado y en ningún caso este tendrá la facultad de modificar el contenido y alcance dl contrato suscrito entre el contratista y el hospital, ni de eximir a ninguno de ellos de sus obligaciones y responsabilidades.
	Exclusión de la relación laboral	En ningún caso este contrato genera relación laboral alguna, ni da derecho al cobro de prestaciones sociales propias de un contrato de trabajo. El contratista será responsable por todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el personal del hospital mental, usuarios, pacientes y visitantes autorizados, como resultado de la negligencia o descuido en tomar precauciones y medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del contratista.
	Prohibición de cesión	El proponente seleccionado con quien se contrate, no podrá ceder total ni parcialmente el contrato sin la previa, expresa y escrita autorización del representante legal de la E.S.E contratante. No se harán valer la garantía de cumplimiento, la cláusula penal, ni la resolución por el incumplimiento del contrato, ni la demora o el incumplimiento de las obligaciones, si se deben a fuerza mayor.
	Fuerza mayor	A los efectos del presente numeral, por fuerza mayor, se entenderá una situación ajena al control del Contratista y que no entrañe culpa o negligencia suya. Esas situaciones podrán incluir entre otras, actos del Contratante en su capacidad soberana o contractual, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, cuarentena por motivos no inherentes al

		Contratista.
		Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Contratista notificará a la E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE ISNOS - HUILA, de inmediato y por escrito la situación y sus causas. Salvo que el hospital, le impartiera otras instrucciones por escrito, el Contratista continuará cumpliendo sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente posible y procurará por todos los medios razonables cumplir aquellas a que no obste la fuerza mayor.
	Arbitraje	La E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE ISNOS - HUILA y el Contratista harán todo lo posible para resolver en forma amistosa, mediante negociaciones oficiosas directa, los desacuerdos o diferencias que surjan entre ellos en relación con el Contrato.
		Si una vez transcurridos los treinta (30) días desde el comienzo de negociaciones oficiosas, la E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE ISNOS - HUILA y el Contratista no hubiera resolver amistosamente la diferencia contractual, cualquiera de las partes podrá pedir que sea sometida a los mecanismos formales especificados en la Minuta del Contrato.
	Impuestos y derechos	El pago de todos los Impuestos derechos de timbre (si Aplica), derechos de licencia (si Aplica), pago de estampilla Pro Hospital y Pro Desarrollo, publicación del Contrato y otros gravámenes serán integralmente de cargo del Contratista.
7- Conclusión y recomendación	La hace la dependencia solicitante del bien o servicio.	Es necesario para el apoyo de las actividades que ejecuta la entidad en desarrollo de su objeto social, y así cumplir con las exigencias de los usuarios y eps del régimen contributivo y subsidiado.
	Se concluye la necesidad de la contratación.	Esta forma de contratación permite a la entidad desempeñar de manera adecuada cada una de sus obligaciones y funciones, dada la ausencia de personal o dependencia que surta el proceso requerido.
	Se recomienda aceptar el presente análisis de oportunidad y conveniencia (explicar el porqué)	Porque conforme a las indicaciones del presente documento, se está exteriorizando una necesidad perentoria de la entidad la cual puede ser surtida bajo modalidades contractuales para el cumplimiento de cada una de las indicaciones establecidas como función de las empresas sociales del estado.
	Solicitar la	Será expedido por presupuesto.

 Hospital San José NIT 813.010996-2	ESTUDIOS PREVIOS			
CÓDIGO: GCT-FO-10	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/02/2022	TRD:	PÁGINA 20 de 20

	expedición del C.D.P.	
	Se puede sugerir el procedimiento contractual a seguir (si ha participado la parte jurídica).	Jurídicamente, se trata de un contrato de obra la cual se rige por fundamentos de carácter privado en materia de contratación conforme a la condición de E.S.E, se rige por el Código Civil y Comercial y las cláusulas exorbitantes de la Ley 80 de 1993

Para constancia de lo anterior, se firma a los ocho (08) días del mes de febrero del año 2023.


RUTH MILDRED PUENTES MONTENEGRO
 C.C. No. 26.421.084 expedida en Neiva (H)
 Rep. E.S.E. Hospital San José.